

SALVADOR MANSELL CASTRILLO

Bolonia, De los Pipitos 250 Metros abajo

Managua, Nicaragua.

Tele: 22674402 - 88838834

smansell@enatrel.gob.ni

Lugar y Fecha de Nacimiento	Matagalpa, 13 de Diciembre, 1955
Estado Civil	Soltero
Numero del INSS	221433
Cedula de Identidad No.	441-131255-0001D
Teléfono Oficina	22674402 – 22674374
Teléfono Móvil	88838834
Fax de la Oficina	22672681

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica - ENATREL

**Presidente Ejecutivo
(Enero 2007 a la fecha)**

Funciones de la Presidencia Ejecutiva de ENATREL

1. Preparar y presentar a la Junta Directiva anualmente el plan general de actividades y presupuesto general de operaciones e inversiones, el informe anual de operaciones, actividades y condiciones financieras de la empresa, el plan de estructura organizativa y funcional de la empresa, sus reformas y adiciones.

Además, darle seguimiento y someterle todos los asuntos relativos a la política de la empresa que requieran de su aprobación y resolución, la ejecución presupuestaria y los estados financieros con la periodización que se establezca y los diferentes reglamentos internos que se requieran para el funcionamiento de la empresa, así como cumplir con cualquier función adicional que le sea encomendada por la Junta Directiva, siempre y cuando esté relacionada con la buena andanza de la administración de la empresa.

2. Representar legalmente a la empresa, tanto en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos y ejecutar todos los acuerdos, actos y contratos que expresa o tácitamente estuvieren comprendidos dentro del objeto de la empresa, ante empresas regionales, públicas, privadas o mixtas de las cuales forma parte ENATREL.
3. De acuerdo a su calidad de Apoderado General de Administración, podrá otorgar los poderes que estime conveniente, sean estos poderes de administración o judiciales, de acuerdo a las necesidades y la buena andanza de la empresa,

sin perjuicio de las facultades que tiene la Junta Directiva de esta.

4. Presentar las propuestas de los planes tarifarios, las normas técnicas, y reglamentos de transmisión o transporte para ser sometidos a la aprobación del Ente Regulador de la Industria Eléctrica.
5. Ejecutar todos los actos y contratos que expresa o tácitamente estuvieran comprendidos dentro de la finalidad y actividades de ENATREL, entre los cuales está Participar en la constitución y creación de empresas de transmisión, de telecomunicación por fibra óptica u otros del sector eléctrico nacionales, regionales o internacionales, de derecho público, privado o mixto y asociarse con las existente y formar parte de empresas regionales de transmisión, de telecomunicación por fibra óptica u otros del sector eléctrico, de conformidad con los Tratados o Acuerdos Internacionales.
6. Ejecutar cualquier actividad relacionada con las finalidades de ENATREL que le sea encomendada por las autoridades superiores del Gobierno de la República o por la Junta Directiva".
7. Miembro activo del gabinete de Energía en donde se analizan políticas de desarrollo del sector eléctrico.

Ante la integración de los Sistemas Eléctricos Regionales, que viene siendo ejecutado por el Proyecto SIEPAC, donde son miembros todos los países de América Central más México, España, y Colombia, ENATREL, en la persona de su Presidente Ejecutivo, representa al Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional en las Juntas Directivas de la Empresa Propietaria de la Red (EPR), Junta Directiva de la Red Centroamérica de Fibras Ópticas (REDCA) y Miembro del Consejo de Electrificación de América Central (CEAC). A partir de enero del 2012 asume el cargo ante las Juntas Directivas de Vicepresidente. Además,

ocupo el cargo de suplente del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional (CDMER).

Funciones de Coordinador General del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) y del Fondo para el Desarrollo de la Industria Eléctrica Nacional (FODIEN)

1. Dirigir y administrar la ejecución de los proyectos relacionados con la electrificación a nivel nacional con fondos propios, fondos del tesoro nacional o externos, entre estos el componente 1 "Electrificación Rural por Extensión de Redes", componente 2 "Normalización del Servicio en Asentamientos", Componente 3 "Expansión de Cobertura en zonas aisladas con fuentes renovables, Componente 4 " Pre inversión en Estudios de proyectos de generación de energía renovable", Componente 5 "Programas de eficiencia Energética", componente 6 "Refuerzos en el Sistema de Transmisión", componente 7 "Sostenibilidad de los Sistemas Aislados" del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) en áreas concesionadas o no concesionadas.
2. Dirigir, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a los proyectos, obras, o contratos de electrificación en coordinación con las empresas distribuidoras en las zonas concesionadas y no concesionadas, así como proyectos de pequeñas centrales hidroeléctricas, sistemas fotovoltaicos y de energía renovable, derivados del Fondo para el Desarrollo de la Industria Eléctrica Nacional (FODIEN) y del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER), los proyectos de electrificación urbanos o rurales, o cualquier otro que sea asignado.

Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S.A. (ENTRESA)

Gerente de Transmisión de ENTRESA,
(Del 2000 a diciembre 2007)

En algunas ocasiones ejerciendo el interinato de Gerente General de ENTRESA

Principales Funciones

1. Planificar, dirigir, supervisar y controlar la ejecución de los programas de operación, mantenimiento y mejoras del Sistema de Transmisión.
2. Coordinar con el Centro Nacional Despacho de Carga (CNDC) la programación del mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Transmisión.
3. Responsable de programar, coordinar, evaluar y ejecutar la administración eficiente y eficaz de los recursos económicos-financieros, materiales, para el sistema de transmisión con la correcta aplicación de las políticas, normas y procedimientos de la Ley y regulaciones aplicables.
4. Representar a ENTRESA en el Consejo de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de Nicaragua, fungiendo en diferentes periodos como Presidente y Secretario del Consejo.
5. Participar en la Planificación dirección y ejecución de los Proyectos del Sistema Interconectado Nacional.
6. Ejecución de la instalación de 1,000 kilómetros de fibra óptica en el Sistema Interconectado Nacional, incluyendo la conexión con el cable submarino de ARCOS.

Empresa Nicaragüense de Electricidad, INE - ENEL. (1982 – 2000)

1. Gerente de Mantenimiento del Sistema de Transmisión, 1987 al 2000.

Durante este periodo las funciones del Gerente de Mantenimiento del Sistema eran equivalentes a las del Gerente de Transmisión (Funciones antes descritas).

2. Jefe de Departamento de Protecciones Eléctricas, de 1984 a 1987

Ejecutar el mantenimiento de los Sistemas de Protecciones, Controles Eléctricos, Mediciones, Alarmas y Servicios Auxiliares de las Subestaciones Eléctricas y Plantas de Generación.

3. Ingeniero en Coordinación de Protecciones Eléctrica, de 1982 a 1983

Realizar el cálculo de los valores de cortocircuito en las Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional. Elaboración de las Coordinaciones de Protecciones Eléctricas para la Transmisión, Distribución y Generación.

Estudios de coordinación de Protecciones Eléctricas realizados con la participación de asesores extranjeros, producto de lo cual se elaboró libro sobre las coordinaciones de las protecciones eléctricas del Sistema de Transmisión, el cual está actualmente en vigencia.

ACTIVIDADES RELEVANTES:

1. Segmentación de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL):

1. Delegado por la División de Transmisión, dentro de la segmentación de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), para elaborar propuestas en la Organización de la nueva Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENTRESA).
2. Delegado por la División de Transmisión para participar en la propuesta de privatización del Sistema de Distribución.
3. Participando en coordinación con los Consultores Internacionales Hagler Bailly para el Estudio de Organización de la Empresa Nacional de Transmisión auspiciado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

2. Mercado Eléctrico Mayorista de Nicaragua, integrado por los Agentes Generadores, Transmisores, Distribuidores y Grandes Consumidores.

1. El Consejo de Operación tiene como función principal establecer y fiscalizar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional (SIN), sea segura, confiable y económica.
2. El Consejo de Operación tiene como funciones específicas:
 - a) Vigilar la correcta operación del SIN
 - b) Evaluar las consultas del CNDC
 - c) Resolver las quejas interpuestas por los Agentes del Mercado ante las decisiones tomadas por el Centro Nacional Despacho de Carga-CNDC, sobre aspectos técnicos y comerciales.
 - d) Elaborar y aprobar su reglamento interno
3. Cargos asumidos en el Consejo de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de Nicaragua:
 - a) De Octubre 2001 a Octubre 2002, Secretario del Consejo
 - b) De Octubre 2003 a Octubre 2004, Presidente del Consejo
 - c) De Octubre 2005 a Octubre 2006, Secretario del Consejo de Operación.
 - d) De Febrero 2008 a Enero 2009, Presidente del Consejo
- 4.- Participar en la definición de los aspectos técnicos para la elaboración de la Normativa de Operación y Transporte.
- 5.- Participación en la determinación del cargo de peaje del Sistema de Transmisión.

3. Sistema de Comunicación por Fibra Óptica.

1. Promover, impulsar e instalar 1,000 kilómetros de fibra óptica en el Sistema Interconectado Nacional, incluyendo la conexión con el cable Submarino de ARCOS I. La empresa pone a disposición de los diferentes operadores de comunicación su red de transporte para que estos puedan

expandir su mercado, acceder a la conexión internacional y satisfacer la demanda de los usuarios para el acceso a redes de mayor velocidad.

2. Negociación con los operadores de servicios de comunicaciones de Nicaragua, para integrarlos como clientes al sistema de comunicación por fibra óptica.
3. Negociación del contrato con NEW WORLD NETWORK, propietarios del cable submarino ARCOS I.
4. Negociación para firma de contrato con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para brindar el servicio de comunicaciones.
5. Dirección en la Modernización del Sistema de Comunicaciones de la empresa a través de la Fibra Óptica para el transporte de voz y datos.

4. Generación Eléctrica

Participación en la planificación y seguimiento de la instalación de las plantas Hugo Chavez y de las plantas Che Guevara.

Participación en la planificación para la conexión de las primeras plantas eólicas en Nicaragua: Amayo y Blue Power y de las futuras eólicas Eolo, Albarivas y El Crucero.

5. Proyectos de Inversión Regional:

1. Participando en los términos de referencia por parte de Nicaragua en el Proyecto Sistema Interconexión Eléctrica para América Central (SIEPAC).
2. Participar en la preparación de la documentación técnica por parte de Nicaragua en la Empresa Propietaria de la Red (EPR).
3. Planificar y ejecutar proyectos de Refuerzos Nacional en el Sistema Nacional de transmisión para permitir la operación del Proyecto SIEPAC.

5. **Proyectos de Inversión Nacional:**

1. Participar en la Planificación, Dirección y Ejecución de los Proyectos del Sistema Interconectado Nacional, tales como las nuevas Subestaciones de Acahualinca, El Periodista, Amerrisque, Catarina, Diriamba, San Rafael del Sur, Masatepe, Masaya, Ticuantepe II, Sandino, Portezuelo, Tipitapa, Mulukukú y Siuna.
2. Participación en la Dirección y Recepción del Montaje de la Bahía de 230 Kv de AMFELS, ubicada en la Planta Nicaragua, y la construcción del tramo de 2.5 kilómetros de líneas de transmisión en Planta Nicaragua – AMFELS.
3. Participación en la Ampliación y Modernización de las Subestaciones: León I, Oriental, Altamira, Managua I, Batahola, Los Brasiles, El Periodista y Nandaime.
4. Ejecución del proyecto Interconexión del sistema Eléctrico del Bluff por medio de un cable submarino a la subestación de Bluefields.
5. Coordinar las actividades de Construcción de las Líneas de Transmisión en 138 Kv Masaya-Catarina, Matiguás – Siuna, La Esperanza – Bluefields, conexión de San Jacinto Tizate a la línea León – Carlos Fonseca, línea Catarina-Masatepe, Masatepe-Diriamba, Diriamba-San Rafael del Sur, el tramo de línea Masaya-Tipitapa, la línea León - Empresa Energética Corinto, los tramos de línea El Viejo-Monte Rosa y Chichigalpa-Ingenio San Antonio.
6. Supervisión y seguimiento de la ejecución del proyecto “Anillo de Occidente en 138kV” para la modernización de las subestaciones Chinandega y Chichigalpa.
7. Participación en el Diseño conceptual de la nueva Subestación Granada y de la Construcción del tramo de línea Masaya-Granada, así como en su seguimiento de la etapa constructiva hasta su puesta en operación.
8. Participación en la elaboración de la Ingeniería de las nuevas Subestaciones Matagalpa, Las Colinas, Las Banderas, Boaco, San Benito, Matiguás, San Ramón, Yalí, Terrabona, Ocotal, El Sauce, Waslala, La Dalia.

9. Participación en la ingeniería y dirección de la construcción de la línea de transmisión Siuna – Bilwi para la interconexión del Sistema Eléctrico aislado de Bilwi al Sistema Interconectado Nacional.
10. Planificar y gestionar recursos para la realización de refuerzos en Transmisión que permitan la integración de proyectos de generación Eólica, Hidroeléctrica, Biomasa y Geotérmica.
11. Coordinar con funcionario de ENACAL, CEMEX, y autoridades superiores de la Empresa, el diseño y montaje electromecánico de las Subestaciones para ENACAL y la CEMENTERA.

Sistema Nacional de Transmisión:

1. Dirección y Planificación del Montaje de los Sistemas de Medición Comercial en la Barra de Distribución de las Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional (SIN), incluyendo el acceso remoto a los mismos, para la actualización de los datos de medición de las barras del Sistema.
2. Dirección y Planificación del Montaje de nuevas Unidades Terminales Remotas, para la modernización del sistema SCADA (Supervisor y Control and Data Acquisition) en la Automatización de las Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional y que son utilizadas también en el control de las transacciones económicas del Mercado Eléctrico.
3. Dirección y Planificación del Montaje de Registradores de fallas en las Subestaciones del Sistema de Transmisión, necesarios para la evaluación del desempeño de las Protecciones del Sistema de Transmisión.
4. Dirección en la Reingeniería del Sistema de Radio-Comunicaciones de la empresa.
5. Dirección en el proceso de Modernización de los Sistemas de Protecciones Eléctricas del Sistema de Transmisión.
6. Producto de las mejoras, inversiones y de los mantenimientos adecuados del Sistema de Transmisión se ha logrado la reducción de los índices de falla del Sistema Interconectado Nacional.

7. Proponer criterios técnicos que servirán para la elaboración de los estudios eléctricos y planes de desarrollo para la expansión del Sistema de Transmisión, así como los diseños preliminares, especificaciones técnicas y documentos de licitación para el desarrollo de los Proyectos.

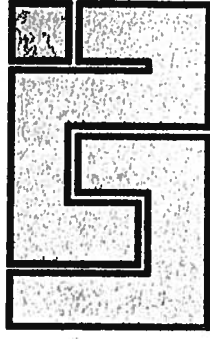
FORMACION ACADEMICA.

Títulos obtenidos : Ingeniero Eléctrico,
Universidad Centroamericana
De 1979 a 1982

Ingeniero Civil
I Semestre del Quinto Año, UNAN
De 1975 a 1979

OTROS CURSOS Y SEMINARIOS

1. Postgrado en Gerencia Tecnológica
Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), 1999
2. Postgrado en Potencia,
Instituto de Investigaciones Eléctrica, México, 1985 – 1986
3. Postgrado en Alta Gerencia
Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE),
1986
4. Seminario sobre programación en FORTRAN VAX
Instituto de Investigaciones Eléctricas, México, 1984.
5. Seminario sobre Transformadores de Potencia, 1984
6. Seminario sobre Protecciones Eléctrica, 1983,
Participación con especialistas extranjeros en la elaboración de estudios de coordinación de las protecciones eléctricas y elaboración de libro sobre coordinación de las protecciones eléctricas del Sistema de Transmisión actualmente en vigencia.



La Universidad Nacional de Ingeniería

POR CUANTO:

Salvador Mansell Castrillo

Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación,

POR TANTO:

en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el **TITULO** de

INGENIERO ELECTRICO

para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

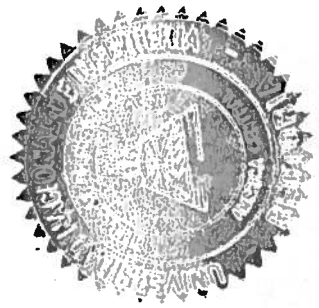
Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil dos.

[Signature]

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

[Signature]

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD



[Signature]
DECANO DE LA FACULTAD

REGISTRADO BAJO N° 1057 PAGINA 155
ENVIADO AL LIBRO DE REGISTRO DE TITULOS
EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2002
[Signature]
DIRECTOR DE REGISTROS

**Acta de la sesión de Junta Directiva de la
EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED S.A.
Celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el
1 de diciembre de 2011**

Acta séptima del año 2011, de la sesión de Junta Directiva de la EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED S.A. (en adelante "EPR"), constituida de acuerdo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, con el fin de desarrollar, diseñar, financiar, construir y mantener un primer sistema de transmisión eléctrica regional que interconectará los sistemas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

Esta sesión se celebró entre las 8:30 y 14:30 horas del día jueves 1 de diciembre de 2011. Se realizó en el Hotel Panamá, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Verificación de quórum, representaciones y aprobación de agenda.

Estuvieron presentes en esta sesión los Directores Titulares de la Sociedad: Teófilo de la Torre Argüello, Julián Cadavid Velázquez, Roberto Duque Ruiz y Juan Fernando Castro Martínez.

En representación de los Directores Irving Pabel Tóchez Maravilla, Lucio Rubio Diaz, Roberto Martínez Lozano, Salvador Mansell Castrillo y Fernando Alberto Marciscano Ruiloba participaron: Jaime Eduardo Contreras Lemus, Fernando Gutiérrez Medina, Juan Carlos Posadas Zavala, Rodolfo López Gutiérrez y Oscar Rendoll Quiel, respectivamente.

Estuvieron también presentes: José Enrique Martínez Alberó, Gerente General de EPR; invitados especiales y asesores. Se adjunta la lista de todos los participantes en esta sesión.

Presidió la sesión el Presidente Teófilo de la Torre Argüello y actuó como Secretario Ad Hoc Juan Fernando Castro Martínez, quién fue asistido por Luis Manuel Buján de EPR. El Lic. Jorge Calderón Arias, en calidad de Asesor Legal, verificó las acreditaciones respectivas y el quórum necesario para sesionar.

El Presidente declaró abierta la sesión. Se procedió a dar lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada y se adjunta.

A partir de la sesión de Junta Directiva EPR 6 - 2011, realizada en Antigua Guatemala, el 13 de octubre del 2011, las sesiones se dividen en dos partes: Una inicial abierta a todas las organizaciones que están colaborando para la consolidación del Mercado Eléctrico de América Central, en la cual se informa de los aspectos más sobresalientes del avance del proyecto y la necesidad de apoyo en problemas especiales que se presentan en los países y en una segunda etapa privada se analizan aspectos de toma de decisiones con exclusiva participación de los Directores y los asesores que estos designen.

En la redacción de esta acta, se presentan en primer lugar los puntos de decisión.

1. Rotación de Dignatarios de EPR para el año 2012.

En atención a lo establecido en el punto 4 de los Estatutos de EPR, el cual se adjunta como anexo No. 1, la Junta Directiva debe acordar la rotación de los Dignatarios para el año 2012, tomando en cuenta la composición de los Dignatarios de la Sociedad durante el período 2011.

Los bancos con que opera la EPR, requieren disponer en sus expedientes de la fotocopia de la cédula de identidad y del pasaporte de las personas que ostenten el cargo de Presidente y Secretario.

ACUERDO No. 1a / EPR 7 - 2011

Conformar, a partir del 1 de enero de 2012, los cargos de Dignatarios de la EPR, en función del proceso de rotación previsto, de la manera siguiente:

Presidente:	JULIAN CADAVID VELAZQUEZ.
Vicepresidente:	SALVADOR MANSELL CASTRILLO.
Tesorero:	IRVING PABEL TÓCHEZ MARAVILLA.
Secretario:	FERNANDO ALBERTO MARCISCANO RUILOBA.
Vocal 1:	ROBERTO DUQUE RUIZ.
Vocal 2:	LUCIO RUBIO DÍAZ.
Vocal 3:	ROBERTO MARTÍNEZ LOZANO.
Vocal 4:	JUAN FERNANDO CASTRO MARTÍNEZ.
Vocal 5:	TEÓFILO DE LA TORRE ARGUELLO.

Autorizar al Agente Residente de la Sociedad para que proceda con la respectiva protocolización de este acuerdo ante Notario y su inscripción en el Registro Público de Panamá.

ACUERDO No. 1b / EPR 7 - 2011

Solicitar a los Dignatarios: Presidente y Secretario de la Sociedad, designados para el año 2012, facilitar una fotocopia de su pasaporte completo y su cédula de identidad al Asesor Jurídico de EPR.

2. Renovación y entrega de certificados de acciones de EPR.

En el mes de septiembre del 2011, se completó el proceso de aportación de capital por cincuenta y ocho millones quinientos mil dólares (US\$58.500.000,00) establecidos en el Pacto Social y autorizados en el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional.

Mediante acuerdo No. 3 / EPR 6 - 2011, de la sesión de Junta Directiva realizada el 13 de octubre del 2011, en Antigua Guatemala, se autorizó la renovación de los certificados de acciones que aún reflejaban saldos pendientes de pago (ENEE y ENATREL), a ser suscritos y entregados en la presente sesión de Junta Directiva, habiéndose gestionado oportunamente ante las empresas accionistas que corresponde, la devolución de los anteriores certificados de acciones para proceder con su sustitución.

De esta manera, la aportación de capital, queda completada de la siguiente manera:



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2011:
UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

Managua, 22 de Septiembre de 2011

SPPN-E-11-530

Compañero

EMILIO RAPPACCIOLI

Ministro de Energía y Minas

Su Despacho

Estimado Ingeniero Rappaccioli:

Se adjunta la Certificación del Acuerdo Presidencial 192-2011 sobre el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER).

Sin otro particular, le

Atentamente,

Dr. ~~Paul~~ **Guillem** Kelley



Secretario Privado para Políticas Nacionales
Presidencia de la República

CC: Compañero Bayardo Arce
Compañero Francisco López
Compañero Alberto Guevara
Compañero Ivan Acosta
Compañero David Castillo
Compañero Ernesto Martínez
Compañero Salvador Mansell

Archivo.

PODER
CIUDADANO
Nicaragua
para con Vos!

Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Privada para Políticas Nacionales
Avenida Bolívar, Costado Sur Asamblea Nacional



C E R T I F I C A C I Ó N

Paul Herbert Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República. Certifica el Acuerdo Presidencial No. 192-2011, que literalmente dice:

"ACUERDO PRESIDENCIAL No. 192-2011 El Presidente de la República de Nicaragua Comandante Daniel Ortega Saavedra **CONSIDERANDO I** Que por disposición constitucional, es obligación del Estado nicaragüense promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos, entre estos, el de energía eléctrica, siendo un derecho inalienable del pueblo nicaragüense. **II** Que con fundamento en la Ley No. 272, publicada en la Gaceta No. 74 del 23 de Abril del año 1998, las actividades de la industria eléctrica son de interés nacional, por ser un elemento indispensable para el progreso y desarrollo del país. **III** Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, obtuvo y continúa gestionando recursos a través de los organismos financieros dirigidos al fortalecimiento del subsector eléctrico del país, entre los que se destaca el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) y otros. **IV** Que el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER), tiene como objetivos, contribuir en los esfuerzos impulsados por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para reducir la pobreza, promoviendo el acceso de una parte importante de la población nicaragüense a un servicio de electricidad eficiente y sostenible, y coadyuvar en la generación de condiciones para avanzar en el cambio de la Matriz Energética y a su vez desde el punto de vista ambiental, que contribuya a mejorar las condiciones de mitigación y adaptación del cambio climático **V** Que de conformidad a los

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



documentos del Programa PNER se estableció como instancia coordinadora al Ministerio de Energía y Minas (MEM) y como unidades ejecutoras al MEM en cinco componentes, la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) en el componente seis y la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) en el componente siete. **VI** Que de conformidad con la Ley No. 583, publicada en la Gaceta No. 4 del 5 de Enero del año 2007 se crea la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) como una empresa de servicio público y del dominio del Estado nicaragüense, con autonomía técnica y administrativa bajo la rectoría sectorial del Ministerio de Energía y Minas (MEM), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad principal es la actividad de Transmisión Eléctrica y demás actividades conexas. **VII** Que ENATREL como una empresa del sector eléctrico del país se ha destacado en la administración de proyectos financiados con recursos propios, del tesoro de la República de Nicaragua y de la cooperación internacional que ha adquirido experiencia y capacidad en la ejecución de proyectos tanto de transmisión como de distribución y conexión de las nuevas plantas de generación al Sistema de Interconectado Nacional, y que el PNER y los otros proyectos de electrificación son de interés estratégico del Gobierno de la República. En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA Artículo 1. La estructura organizativa y operativa del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNER) y los demás proyectos administrados por la Dirección General de Proyectos de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, será asumida y coordinada por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) y se designan únicamente como unidad ejecutora a la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL). **Artículo 2.** Se designa al compañero Salvador Mansell Castrillo, en su condición de Presidente Ejecutivo de ENATREL como Coordinador General de las

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



instancias designadas para la dirección, coordinación, ejecución y seguimiento del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) y los demás proyectos administrados por la Dirección General de Proyectos de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (MEM). **Artículo 3.** Procédase a trasladar a la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) las estructuras organizativas, de coordinación, de seguimiento, personal técnico y administrativo, así como los equipos de transporte y de los componentes del 1 al 7 del Programa PNSER y la Dirección General de Electrificación Rural con sus unidades y personal adscrito, el Programa de Eficiencia Energética, la Unidad de Normalización de Servicios Eléctricos, la Unidad de Pre inversión y Estudios de Proyectos de Generación con Energía Renovable con sus unidades y personal adscrito. **Artículo 4.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá garantizar la transferencia a ENATREL, de las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Energía y Minas (MEM) por lo que hace al PNESER y al funcionamiento de las áreas trasladadas por medio del presente Acuerdo. **Artículo 5.** Por medio del Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su condición de Representantes del Gobierno de Nicaragua, se procederá a informar a los organismos financieros vinculados con estos programas de los presentes cambios. **Artículo 6.** El Ministerio de Energía y Minas (MEM) y la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) por medio de sus áreas administrativas y financieras deberán coordinar las acciones necesarias para el efectivo traslado del personal y los equipos. **Artículo 7.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiuno de Septiembre del año dos mil once. (F) **Daniel Ortega Saavedra**
Presidente de la República de Nicaragua. Sello de forma circular con el Escudo de Armas de la República de Nicaragua al centro, bordeado por la leyenda "REPUBLICA DE

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



NICARAGUA - AMERICA CENTRAL"; en la parte superior se lee: "PRESIDENTE", en la parte inferior se lee: "DE LA REPUBLICA" (F) **Paul Oquist Kelley Secretario Privado para Políticas Nacionales**. Sello de forma circular con el Escudo de Armas de la República de Nicaragua al centro, bordeado por la leyenda que dice: "REPUBLICA DE NICARAGUA - AMERICA-CENTRAL", en la parte superior dice "SECRETARÍA PRIVADA PARA POLÍTICAS NACIONALES - "GOBIERNO DE RECONCILIACION Y UNIDAD NACIONAL", en la parte inferior dice "SECRETARIO". (F) **Emilio Rappaccioli Ministro de Energía y Minas**. Sello de forma circular con el Escudo de Armas de la República de Nicaragua al centro, bordeado por la leyenda "REPUBLICA DE NICARAGUA - AMERICA CENTRAL"; en la parte superior se lee: "MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS", en la parte inferior se lee: "MINISTRO".

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. A solicitud de parte interesada, extendiendo la presente Certificación en cuatro hojas de papel, la que firmo y sello en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintidós de Septiembre del año dos mil once.

Paul Herbert Oquist Kelley
Secretario Privado para Políticas Nacionales
Presidencia de la República





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2011:
UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

MEMORÁNDUM
MEM-DERB-009-10-11

DE: Ing. Emilio Rappaccioli B. *ERM*
Ministro

A: Ing. Donald Espinosa R., Secretario General MEM

CC.: Ing. Salvador Mansell, Coordinador General FODIEN y PNESER
Lic. Aura María González, Responsable Área de Adquisiciones Central

Ref.: Entrega de informe de contrataciones de FODIEN-PNESER

Fecha: 12 de octubre de 2011



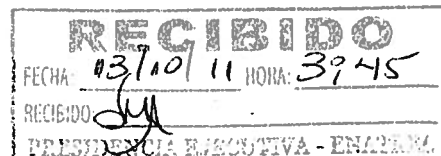
Estimado Compañero Espinosa:

Adjunto la Resolución Ministerial no. 10-10-11 del día de hoy, por medio de la cual se delega y autoriza al Compañero Ingeniero Salvador Mansell Castrillo, Coordinador General del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) y del Fondo de Desarrollo de la Industria Eléctrica Nacional (FODIEN), para que ejerza las funciones previstas en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y en el Decreto No. 75-2010, "Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", para la aprobación y autorización de los procesos de contrataciones administrativas del FODIEN y del PNESER del Ministerio de Energía y Minas, así como de la formalización y seguimiento de los contratos después de su adjudicación.

En vista de lo anterior le solicito proceda a hacer entrega formal al Cro. Salvador Mansell, Coordinador General del FODIEN y PNESER, de un informe de todos los procesos de contrataciones administrativas iniciados por Usted y que tienen relación con los proyectos desarrollados y ejecutados por el FODIEN y el PNESER, los cuales deberán ser atendidos por el Cro. Mansell.

Agradeciendo su atención, le saludo.

Fraternalmente,



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Despacho del Ministro

Del portón del Hospital Bautista 1c. abajo, 125 vrs. al lago, Apdo. CJ-159

Teléfono: (505) 2222-5094 - (505) 2280-9500 Fax: (505) 2222-4629

despacho@mem.gob.ni - www.mem.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 10-10-11

2011:
UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

EMILIO RAPPACCIOLI BALTODANO, Ministro de Energía y Minas, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 3 de junio de 1998 y su reforma contenida en la Ley No. 612, "Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 20 del 20 de enero del año 2007.

CONSIDERANDO

I.

Que de conformidad a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de noviembre de 2010 y al Decreto No. 75-2010, "Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 239 y 240 del 15 y 16 de diciembre de 2010, por razón de mi cargo soy el **Titular y Máxima Autoridad Ejecutiva de Ministerio de Energía y Minas**.

II.

Que el literal b) del art. 8 "Responsabilidad Institucional" del Decreto No. 75-2010, dispone lo siguiente: *"Mediante resolución, las autoridades a que se refiere este numeral, pueden designar a los funcionarios y dependencias de la Entidad encargados de los diferentes aspectos de las contrataciones, delegándoles los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad, salvo en aquellos asuntos que, por indicación expresa de la Ley y/o Reglamento, sean indelegables"*.

III.

Que a través de Memorándum número MEM-DERB-006-10-11 del 1 de octubre de 2011, se nombró al Compañero Ingeniero Salvador Mansell Castrillo, como Coordinador General del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) y del Fondo de Desarrollo de la Industria Eléctrica Nacional (FODIEN), con las funciones de dirección, coordinación, ejecución y seguimiento de dichos Proyectos y con todas las facultades ejecutivas y de toma de decisión requeridas para la buena andanza de los mismos, las cuales incluyen pero no se limitan a disponer de todos los recursos materiales, humanos y financieros aprobados, para la ejecución de los proyectos que forman parte del PNESER y FODIEN.

IV.

Que por medio del Acuerdo Ministerial no.67-FODIEN-02-2011 del 11 de octubre de 2011, en razón del volumen de las operaciones que representan el FODIEN y el PNESER y en base al párrafo segundo del art. 14 "Áreas de Adquisiciones" de la Ley No. 737, se creó el Área de Adquisiciones de la Dirección General de Proyectos (FODIEN-PNESER), la que atenderá las contrataciones administrativas del FODIEN y del PNESER, con las funciones operativas señaladas en el art. 29 "Funciones de las Áreas de Adquisiciones" del Decreto No. 75-2010.

PODER
CIUDADANO
*Nicaragua
Gana con Vos!*

Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Despacho del Ministro

Del portón del Hospital Bautista 1c. abajo, 125 vrs. al lago, Apdo.CJ-159

Teléfono: (505)2222-5094-(505)2280-9500 Fax:(505)2222-4629

despacho@mem.gob.ni - www.mem.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!
POR TANTO

2011:
UNIDAD
POR EL BIEN COMÚN

En base a las disposiciones legales señaladas y a los Considerandos indicados, esta Autoridad,

RESUELVE

I.

Delegar y autorizar al Compañero Ingeniero Salvador Mansell Castrillo, Coordinador General del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) y del Fondo de Desarrollo de la Industria Eléctrica Nacional (FODIEN), para que ejerza las funciones previstas en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y en el Decreto No. 75-2010, "Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", para la aprobación y autorización de los procesos de contrataciones administrativas del FODIEN y del PNESER del Ministerio de Energía y Minas, así como de la formalización y seguimiento de los contratos después de su adjudicación.

II.

Se exceptúa de lo anterior aquellos asuntos que por indicación expresa de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y/o de su Reglamento sean indelegables. Todos los procesos de contrataciones administrativas iniciados antes de la vigencia de este Acuerdo deberán ser asumidos de forma inmediata por el Coordinador General del PNESER y FODIEN, para lo cual deberán realizarse los trámites correspondientes que sean necesarios.

III.

Esta Resolución surte sus efectos legales a partir de la firma del mismo.

Dado en el Despacho del Ministro, en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once.


EMILIO RAPPACCIOLI B.
Ministro




PODER
CIUDADANO
*Nicaragua
Gana con Vos!*

Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Despacho del Ministro

Del portón del Hospital Bautista 1c. abajo, 125 vrs. al lago, Apdo. CJ-159

Teléfono: (505)2222-5094-(505)2280-9500 Fax: (505)2222-4629

despacho@mem.gob.ni - www.mem.gob.ni



LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Piraje: 1000 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, viernes 5 de enero de 2007

No.4

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Ley No. 583.....	129
Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL.	
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	132
Sistema Arancelario Centroamericana (SAC) Continuación.....	141
EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	
Resolución del Presidente Ejecutivo No. 093-2006.....	170
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.	
Avisos de Adjudicaciones.....	171
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	171

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY N° 583

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I
Con fundamento en el artículo 105 de la Constitución Política en el que se establece la obligación del Estado para promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos básicos de energía, comunicación, agua, transportes, infraestructura vial, puertos y aeropuertos a la población, y lo dispuesto en la Ley N° 272, Ley de Industria Eléctrica, y sus reformas, artículos 3, 27 y 135, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número 74 del 23 de abril de mil novecientos noventa y ocho, y la publicación en La Gaceta, Diario Oficial No 243 del 15 de diciembre del año 2004, respectivamente, se hace necesaria la creación de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL.

II
Que la Ley N° 272, Ley de Industria Eléctrica, sus reformas y adiciones contenida en la Ley N° 494, Ley de Reforma y Adición al Artículo 135 de la Ley N° 272, se establece la disolución, de conformidad a lo dispuesto por el derecho privado, de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S. A., ENTRESA, y se manda a la creación de una Empresa de Servicio Público de Transmisión de Propiedad Estatal, la cual será sucesora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S.A., ENTRESA, y se constituirá con el segmento de Transmisión Eléctrica de la Empresa Nicaragüense de Electricidad.

III
Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 272, Ley de Industria Eléctrica, artículo 27, el cual establece de forma expresa que la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica debe ser propiedad del Estado, para cumplir con el espíritu de servicio público establecido en el artículo 3 de la citada Ley, sus reformas y adiciones, esta empresa tendrá una estructura de Empresa Pública y estará bajo la tutela y control de la Presidencia de la República a través de la figura de un Ente Descentralizado, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta, Diario Oficial el día 3 de junio de 1998.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

LEY CREADORA DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, ENATREL

Arto. 1. Objeto. Crease la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, como un Ente Descentralizado del Poder Ejecutivo con autonomía técnica y administrativa bajo la rectoría sectorial del Presidente de la República, entidad de servicio público y del dominio del Estado Nicaragüense, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, la que en adelante también se podrá denominar simplemente por sus siglas ENATREL.

La empresa creada por la presente Ley no podrá ser objeto de privatización, ni de participación de particulares en su patrimonio bajo ninguna modalidad, siendo una empresa eminentemente de carácter estatal y de interés social. El personal de la Empresa estará amparado a lo dispuesto en la Ley N° 476, Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa, publicada en La Gaceta "Diario Oficial", número 235 del 11 de Diciembre del 2003.

Arto. 2. Domicilio. La Empresa tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua, Capital de la República, pudiendo establecer sucursales, agencias filiales y subsidiarias que estime pertinente en cualquier parte del territorio nacional.

A criterio de la Junta Directiva y cuando ésta lo considere conveniente, la Empresa podrá acreditar o responsables, representantes o agentes en el exterior.

Arto. 3. Patrimonio. Para los fines y efectos de la presente ley, el patrimonio de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, se constituye con todos los bienes, derechos, obligaciones y demás patrimonio, activos y pasivos, que pertenecen a la fecha al segmento de Transmisión de la Empresa Nicaragüense de Electricidad, ENEL, y de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S.A., ENTRESA.

Arto. 4. Exenciones y privilegios. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, está exenta del pago de todo tipo de impuestos o tasa contemplados en la legislación tributaria nacional, sean estos fiscales, municipales y de cualquier otro tipo, tanto en sus bienes, rentas, compraventas que realice, servicios que preste, entendiéndose éstos últimos como servicios de transmisión eléctrica y similares, así como en las obras que ejecute. También está exenta de todos los derechos fiscales e impuestos que graven la importación o compra local de maquinarias, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente a la actividad de transmisión eléctrica y demás actividades conexas.

Arto. 5. Finalidad. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, tendrá como finalidad principal la actividad de Transmisión Eléctrica y demás actividades conexas.

También podrá desarrollar las actividades siguientes:

1.- Transmitir energía eléctrica a un voltaje no menor de 69 kv. a través del Sistema Nacional de Transmisión propiedad de ENATREL;

2.- Transformar energía eléctrica desde niveles de tensión de 230 KV hasta 13.8 KV, de conformidad a lo establecido en la Ley número 272, Ley de Industria Eléctrica y su Reglamento, así como las demás Normativas;

3.- Operar el Sistema de Interconectado Nacional, y administrar el Mercado Eléctrico Nacional, y todo las demás actividades relacionadas al Mercado Eléctrico Regional por medio del Centro Nacional de Despacho de Carga, utilizando los sistemas de transmisión y de comunicación propiedad de ENATREL;

4.- Explotar comercialmente los excedentes de la capacidad instalada de los sistemas de transmisión y de comunicación, a través de la fibra óptica, de acuerdo a las respectivas leyes reguladoras de la materia y las demás Normativas existentes.

5.- Desarrollar obras de construcción, instalación, mantenimiento y operación de sistemas de transmisión de energía eléctrica y de comunicación

y la prestación de servicios relacionados con todo ello, todo de conformidad a las leyes reguladoras de las distintas actividades y las respectivas normativas establecidas;

6.- Elaborar el plan de expansión y ejecutar los proyectos del Sistema Nacional de Transmisión y comunicación;

7.- Prestar servicios o ejecutar obras asociadas a las diversas actividades de transmisión, transformación, operación y comunicación del Sistema Nacional de Transmisión;

8.- Comercializar el excedente de capacidad del sistema de Comunicación;

9.- Participar en la constitución y creación de empresas nacionales e internacionales de derecho público, privado, o mixto, y asociarse con las existentes; y

10.- Ejecutar cualquier otra actividad necesaria para su desarrollo, todo de conformidad con la ley de la materia.

Arto. 6. Órganos de dirección y administración. Son órganos de la Dirección y Administración de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, los siguientes:

1. Junta Directiva, la que estará integrada por tres miembros propietarios y sus respectivos suplentes, los que serán nombrados por el Presidente de la República, asignándose los cargos de Presidente, Secretario y Vocal; debería ser miembros de esta Junta Directiva, el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en ambos casos su suplente será el Viceministro; y un tercer miembro que será seleccionado por el Presidente de la República; y

2. Un Presidente Ejecutivo, que será nombrado por el Presidente de la República.

Arto. 7. Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva. Para ser miembro de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, se requerirán los requisitos siguientes:

1. Ser persona de reconocida honestidad y solvencia;

2. Haber residido en el país los últimos cinco años antes de la fecha del nombramiento;

3. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

4. No haber sido suspendido ni inhabilitado para el desempeño de cargos públicos por sentencia firme; y

5. No haber sido declarado incurso por la Contraloría General de la República.

No podrán ser miembros de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica ENATREL, aquellas personas que por ejercer otras actividades relacionadas con el sector electrónico tuvieron conflictos de intereses con la Empresa.

Arto. 8. Determinación de política empresarial y funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, determinará y dirigirá la política empresarial de ésta, teniendo presente sus objetivos y finalidades establecidos por la presente ley.

La Junta Directiva tendrá las facultades siguientes:

1. Aprobar el Presupuesto General Anual de Operaciones e inversiones;

2. Aprobar los estados financieros de la Empresa;

3. Aprobar la participación accionaria en sociedades, empresas, de derecho público, privado, o mixtas, siempre y cuando la actividad comercial sea compatible con la actividad de Transmisión Eléctrica, o cuando lo fuere no existieren limitaciones en su participación de acuerdo a la legislación de la materia del país en que tenga su domicilio dicha sociedad o empresa;

la contratación de empréstitos nacionales e internacionales, la emisión de bonos y otros títulos valores similares de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República;

los planes tarifarios, las normativas técnicas, y reglamentos de transmisión o transporte para ser sometidos a la aprobación del Ente Regulador de la Industria Eléctrica;

los poderes de cualquier clase o naturaleza con las facultades que sean necesarias;

la enajenación, hipoteca, o gravamen de los bienes inmuebles de la Empresa, todo de conformidad con lo establecido en la Ley de Disposición de Bienes del Estado;

nombrar al Auditor Interno de la Empresa, quien estará subordinado a la Junta, de acuerdo a lo establecido por la Ley;

aprobar los informes de Auditoría Externa;

aprobar la estructura organizativa interna y funcional, los reglamentos internos de la Empresa y sus reformas; y

ejercer las demás funciones de carácter general que sean pertinentes a los objetivos y finalidades de la Empresa.

Artículo 9. Sesiones de Junta Directiva y quórum.

La Junta Directiva podrá celebrar Sesiones Ordinarias una vez al mes, correspondiendo a la Junta Directiva establecer la fecha de realización, y extraordinarias cuantas veces sea necesaria de acuerdo a los intereses de la Empresa y el Estado.

Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la Junta Directiva, sea por iniciativa propia o a solicitud de al menos dos de sus miembros. El Presidente de la Junta Directiva regulará el orden de las Sesiones y deberá dar la agenda de trabajo al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación y hacer públicas las resoluciones que se adopten, salvo aquellos casos, que a criterio de la Junta Directiva deban ser estrictamente de uso interno.

Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple del total de los miembros de la Junta Directiva que asistan a las Sesiones respectivas de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento Interno de la Junta Directiva. En los casos de empate, el Presidente de la Junta podrá ejercer el voto decisivo.

En los casos de ausencia, inhabilidad, o incapacidad del Presidente de la Junta Directiva a una o más Sesiones, presidirá el Vicepresidente, y se mandará a integrar al suplente del Presidente como miembro.

El quórum de la Junta Directiva para las Sesiones se constituye con cuatro de sus miembros.

Artículo 10. Desempeño en el cargo. Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, se desempeñarán en sus cargos y funciones con criterio propio, y serán los únicos responsables de sus gestiones ante la Ley y los resultados de la Empresa.

En el desempeño del cargo directivo no se les pagará dietas al Presidente, a los Vocales, ni a los demás miembros de la Junta Directiva que ocupen cargos públicos.

Artículo 11. Representación legal y Dirección Administrativa. La representación legal y la Dirección Administrativa de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, le corresponde al Presidente Ejecutivo, con facultades de Apoderado General de Administración.

Artículo 12. Funciones del Presidente Ejecutivo. Para los fines y efectos de la presente ley, le corresponde al Presidente Ejecutivo la Dirección Administrativa de la Empresa de acuerdo a sus objetivos y finalidades establecidos en la presente ley, y a las resoluciones de la Junta Directiva.

Son funciones del Presidente Ejecutivo de la Empresa las siguientes:

1. Representar legalmente a la Empresa, tanto en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos;
2. De acuerdo a su calidad de Apoderado General de Administración, podrá otorgar los poderes que estime conveniente, sean estos Poderes de Administración o Judiciales, de acuerdo a las necesidades y la buena andanza de la Empresa, sin perjuicio de las facultades que tiene la Junta Directiva de ésta;
3. Someter, para su aprobación, a la Junta Directiva el Plan de estructura organizativa y funcional de la Empresa, sus reformas y adiciones;
4. Ejecutar todos los acuerdos, actos y contratos que expresa o tácitamente estuvieron comprendidos dentro del objeto de la Empresa;
5. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes, las resoluciones de la Junta Directiva, los Reglamentos de la Empresa y las normas y disposiciones dictadas por autoridad competente;
6. Someter al conocimiento y resolución de la Junta Directiva todos los asuntos relativos a la política de la Empresa que requieran de su aprobación y resolución;
7. Preparar y presentar a la Junta Directiva anualmente el Plan General de Actividades, y Presupuesto General de Operaciones e Inversiones;
8. Preparar y presentar a la Junta Directiva el informe anual de operaciones, actividades y condiciones financieras de la Empresa;
9. Presentar a la Junta Directiva, con la prioridad que ésta establezca, la Ejecución Presupuestaria y los Estados Financieros;
10. Presentar las propuestas de los planes tarifarios, las normas técnicas, y reglamentos de transmisión o transporte para ser sometidos a la aprobación del Ente Regulador de la Industria Eléctrica;
11. Someter a la Junta Directiva la aprobación de los diferentes Reglamentos Internos que se requieran para el funcionamiento de la Empresa; y
12. Cumplir con cualquier función adicional que le sea encomendada por la Junta Directiva, siempre y cuando esté relacionada con la buena andanza de la administración de la Empresa.

Artículo 13. Traspaso de bienes inmuebles. Para los efectos del traspaso, o solución de continuidad, a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, en lo que hace a los bienes inmuebles y derechos inscritos en los Registros Públicos a favor de la Empresa Nicaragüense de Electricidad ENEL, o de las entidades de que ésta es sucesora, por Ministerio de la presente ley, se deberán transferir a la Empresa objeto de ésta y libre del pago de los aranceles registrales, mediante nota puesta al margen del asiento respectivo haciéndose mención de esta Ley; únicamente bastará la solicitud que para efecto presente cualquier apoderado legal de la Empresa.

Artículo 14. Reforma. Refórmese la Ley Nº 272, Ley de Industria Eléctrica, reformas y adiciones contenida en la Ley Nº 494, Ley de Reforma y Adición al Artículo 135 de la Ley Nº 272, Ley de Industria Eléctrica, párrafo séptimo ambas publicadas en La Gaceta Diario Oficial número 74 del 23 de Abril de novecientos noventa y ocho, y en La Gaceta, Diario Oficial No 243 del de diciembre del año 2004, respectivamente, párrafo que se leerá así:

Artículo 135. Reforma. Párrafo Séptimo. - Transformese la Empresa Transmisión Eléctrica, Sociedad Anónima (ENTRESA) en una Empresa Estatal de Servicio Público, denominada Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, cuyas funciones están determinadas en su ley creadora.

Artículo 15. Publicación y vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

El Presente autógrafo contiene la Ley No. 583, Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, y las modificaciones del parcial del Presidente de la República de fecha nueve de mayo del dos mil por lo que hace al numeral 4 del artículo 5, numeral 2 del artículo 6; párrafo 6

del arto.7 y Arto. 11 de dicha ley, aprobadas conforme al artículo 143, parte infina de la Constitución Política de la República, en la Tercer Sesión Ordinaria de la XXII Legislatura de la Asamblea Nacional, celebrada el día de hoy. Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil seis. ING. EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ, Presidente Asamblea Nacional.- DRA. MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS, Primer Secretaria Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil seis. Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 18102 - M. 1297195 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de COMERCIAL M.W. SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010317
Diseño en el que se observa un ovalo de color anaranjado, en su contorno una línea fina de color blanco lo recorre simulando que lo divide, dentro del ovalo se encuentra la palabra SOL en letras gruesas de color blanco y en mayúscula, dentro de la letra O se observa la representación del sol el cual está formado por un ovalo y ocho triángulos a su alrededor, la representación del sol es de color anaranjado, debajo de la palabra SOL, se observa la palabra Maya en letras gruesas de color blanco, cuya primera letra es mayúscula y las siguientes son minúsculas.

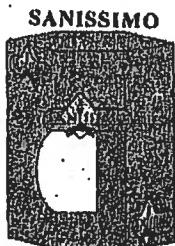
Para proteger:
Clase: 29

ALMENDRAS ENTERAS, ALMENDRAS REBANADAS, MANI PICANTE, MANI CON PASAS, CONSOME DE RES, CONFITURAS, CIRUELA SIN SEMILLA, PISTACHOS, COCO RALLADO, MEZCLA DE NUECES Y PASAS, NUECES ENTERAS, MANI HORNEADO, MANI SALADO, CONSOME DE POLLO, PASAS (UVAS), CONFITURAS DE CHOCOLATES, CIRUELA CON SEMILLA, CHILE SECO, SEMILLA DE MARAÑÓN.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-03812, veintisiete de octubre del año dos mil seis. Managua, trece de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 18103 - M. 1297196 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FRANCISCO JAVIER TORRE AMIONE, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050702, 260501, 261113, 270507 y 270511

Diseño en el que se observa una figura tridimensional en forma de hexágono color café verdoso, colocado en forma vertical, sobre los tres lados que pueden visualizarse de éste, se aprecia una figura única, formada por una elipse alargada de color amarillo colocada horizontalmente, la cual está atravesada en su extremo izquierdo por un rombo de color beige colocado verticalmente, dentro de la figura única puede leerse horizontalmente la palabra SANISSIMO en letras color café, donde la letra i está coronada por una espiga, el extremo inferior de la letra l se desplaza hacia los lados subrayando toda la palabra, debajo de las letras NISS se observa una banda ondulada de color café cuyas puntas son de color amarillo, la figura única antes descrita se observa en la figura tridimensional tanto en el extremo superior del lado izquierdo, en el extremo inferior del lado derecho y en el extremo superior del lado central, en el lado central debajo de la figura única, se observa una abertura en forma de la letra D invertida, cuyo fondo es de color blanco, y al lado de dicha abertura y debajo de la figura única se observa una franja vertical de color amarillo, en el borde superior de los tres lados frontales del hexágono se observa una franja amarilla colocada horizontalmente.

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUSTITUTOS DEL CAFÉ, HARINA Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVO PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, ESPECIALMENTE TOSTADAS DE MAIZ HORNEADAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-03811, veintisiete de octubre del año dos mil seis. Managua, trece de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 18104 - M. 1969830 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ramón Ovidio Soza Nicolas, Apoderado de Distribuidora de Productos Farmacéuticos (DISPROFAR Y CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

DISPROFAR & Cia. Ltda.



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 110308 y 110309
Consiste en una etiqueta rectangular que tiene en la parte izquierda la figura de un mortero con un pistilo dentro de color azul, y en el centro de la figura las letras "R X" en color blanco, a la derecha en la parte superior las palabras "DISPROFAR & Cia. Ltda.", en color azul, excepto la letra "R" que es de color blanco; y en la parte inferior las palabras "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS", en color azul.

Para proteger:
Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS EN GENERAL Y A LA REPRESENTACION DE CASAS O EMPRESAS EXTRANJERAS DEDICADAS AL MISMO GIRO COMERCIAL.

Fecha de Primer Uso: diecisiete de julio del año un mil novecientos noventa.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-03830, treinta y uno de octubre del año dos mil seis. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

31	Mantenimiento de 11.5 km de camino cafetalero surzular el encino.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
32	Reparación de Mini Acueducto en el Encino.	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
33	Rehabilitacion de 300 m de Camino Mesas de Alcayan.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2012
34	Reparacion de 2 campos deportivos Jicarito y Surzular.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
35	Compra de Materiales ferreteros varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/08/2012
36	Compra de Materiales ferreteros varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/08/2012
37	Compra de Materiales ferreteros varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
23	Compra de papeleria impresa y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2012
24	Compra de Stickeres de rodamiento municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
25	Compra de alimentación para festejos e inauguraciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
26	Compra de alimentación para festejos e inauguraciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/12/2012
40	Reparación de camino Macuelizo-Calabaceras con máquina	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2012

Elaborado por: José Esteban Ardón contreras, Responsable Unidad de Adquisiciones. Aprobado por: Ing. Luis Felipe Enriquez Averuz, Alcalde Municipal Alcaldía de Macuelizo.

SECCION JUDICIAL

Reg. 3028 - M. 31784 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Centro de Asesores, Sociedad Anónima, representada por la señora Olga María Cabrera Lacayo viuda de Baltodano, en calidad de accionista y dueña de un porcentaje superior al 20% del capital social de la entidad jurídica "COMERCIAL DE OCCIDENTE, S.A.", (CODESA), debidamente facultada para efectuar la presente convocatoria de conformidad a la cláusula novena de su escritura de constitución, por lo que por este medio CONVOCO al resto de accionista de dicha sociedad para la celebración de una Junta General Extraordinaria de Accionista que se llevará a efecto a las diez de la mañana (10:00 am) del día doce de marzo del dos mil doce, en el local de las oficinas de CISA AGRO, ubicado en la siguiente dirección: Kilometro cuatro y medio (4 ½) Carretera a Masaya, Edificio BAC (Edificio Pellas), quinto (5to) piso, conforme a la siguiente Agenda:

1. Comprobación de quórum y aprobación de agenda.
2. Autorización para usar el nuevo Libro de Actas y Libro de Registro de Acciones.
3. Autorizar la venta del bien inmueble ubicado en la Comarca El Tololar, del Departamento de León, sobre la Carretera León-Telica, de dos manzanas de extensión.
4. Designar a persona que representará a la sociedad en la transacción referida en el numeral anterior.

5. Puntos varios y cierre de la Junta General Extraordinaria.

Managua, diez de febrero del dos mil doce.

(F) Olga María Cabrera Lacayo viuda de Baltodano, Centro de Asesores, S.A., Accionista de CODESA.

FE DE ERRATA

CASA DE GOBIERNO

El Acuerdo No. 01-2012, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 23 de fecha seis de Febrero del presente año, en su Artículo 1, dice "Nómbrense a los Miembros del Gabinete de Gobierno, Ministros y Viceministros, Procurador, Presidentes, Vicepresidentes, Directores, Sub Directores, Gerente General de Entes Autónomos y Descentralizados, Secretarios Generales, Secretarios de la Presidencia y Asesores Presidenciales a los siguientes Compañeros:"...., y su Fe de Errata publicada del 16 de Febrero del corriente año en la Gaceta Diario Oficial No. 31, **deberan leerse de la siguiente manera:"**

✓ "Salvador Mansell Castrillo, Presidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica"....

Deberá omitirse y tenerse como no puesto "Nubia del Carmen Luna Olivares, Directora General del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal"....